ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 0bfd978e1e8d4d82ed702547ec837813

JOSE IGNACIO VAZQUEZ HERRERA (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 2e39fa86aea0045511f62c0663cdfc93

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «RENUNCIA CONCEJAL- CALENDARIO LABORAL»
Fecha	11 de octubre de 2023
Duración	Desde las 19:30 hasta las 19:42 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	JOSE IGNACIO VAZQUEZ HERRERA
Secretario	ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
09255045Y	AMABLE SOTELO GARCÍA	SÍ
12338152D	CARLOS MARTÍN HERRERO	NO
12334639S	EMILIA MARÍA MATESANZ ALONSO	SÍ
44908177X	Enrique Seoane Modroño	SÍ
12336888X	JOSE IGNACIO VAZQUEZ HERRERA	SÍ
09323749D	ROSANA DE CASTRO BLANCO	NO
44911641R	SERGIO RAMOS SOTELO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre

Cód. Validación: 5Y4QGDW7TLLZ2HDEEYRR4EK34
Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023 y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. CARLOS MARTÍN HERRERO.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado por D. Carlos Martín Herrero, en fecha 30 SEPTIEMBRE 2023, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 junio 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en la que ocupaba el puesto núm. 1.
De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y de régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, STS de 23 enero 2006 y Ac. JEC de 13 septiembre 2014, el Pleno por UNANIMIDAD, y tras agradecer al Sr. Concejal saliente los servicios prestados y desearle la mejor suerte en el futuro

ACUERDA:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. CARLOS MARTÍN HERRERO a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Castronuño y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.
Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente en la lista que, según los datos que obran en el Ayuntamiento, es D. JESÚS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, que ocupa el puesto número 2 en la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en las elecciones locales del año 2023.

CALENDARIO LABORAL. FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2024

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

VISTO el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León por el que se requiere a este Ayuntamiento la fijación de DOS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES que no coincidan con domingo o festivo, para el ejercicio del 2024, y al objeto de formar el correspondiente Calendario Laboral,

Debatido el asunto y por **UNANIMIDAD** se adopta el siguiente

Cód. Validación: 5Y4QGDW7TLLZ2HDEEYRR4EK34
Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como Fiestas Locales no Recuperables para el ejercicio 2024, las siguientes:

2 DE FEBRERO = SAN BLAS

30 SEPTIEMBRE = SAN MIGUEL

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2-2023

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 3 octubre 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Toma la palabra D. Enrique Seoane para decir que si bien es cierto que hay algunas partidas con imprevistos entiende que hay otras que deben aumentarse porque ha habido un amala gestión. Hace referencia a la partida de fiestas que se incrementa cuando otros años se han ejecutado las mismas con el presupuesto existente sin mayor problema. En el mismo sentido con la partida destinada a limpieza de edificios que ha crecido por la limpieza del centro cívico antes de finalizarse.

Responde el Sr. Alcalde para decir que la partida de fiestas ya había consumido más de 30.000.-€ cuando él se hizo cargo de la Alcaldía. Se entabla un debate que finaliza el Sr. Alcalde sometiendo el asunto a votación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta la Comisión, por MAYORÍA (3) Grupo PP) y con la abstención (2) del Grupo IU adopta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Cód. Validación: 5Y4QGDW7TLLZ2HDEEYRR4EK34
Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
1532	227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2.000.-€	30.000.-€	32.000.-€
161	723	A SOC. MERC. ESTAT.	47.000.-€	15.000.-€	62.000.-€
337	22601	GASTOS DIV. CULTURA Y OCIO	48.000.-€	35.000.-€	83.000.-€
920	131	LABORAL TEMPORAL	38.000.-€	5.000.-€	43.000.-€
920	227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	129.999.-€	15.000.-€	144.000.-€
920	212	LIMP. Y MANT. EDIFICIOS	34.000.-€	5.000.-€	39.000.-€
920	220	MAT. OFICINA	9.000.-€	5.000.-€	14.000.-€
		TOTAL		110.000.-€	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
870			REMANENTE DE TESORERÍA	110.000.-€
			TOTAL INGRESOS	**110.000**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Cód. Validación: 5Y4QGDW7TLLZ2HDEEYRR4EK34
Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5Y4QGDW7TLLZ2HDEEYRR4EK34
Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5